



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES No. FECCED-DGFYA/IR/RM-02-2026, RELATIVA AL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA FECCED PARA EL EJERCICIO 2026" (SEGUNDA CONVOCATORIA)

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 horas, del día 24 de febrero de 2026; fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario del punto 1.5. de las bases de la licitación señalada al rubro; así como en el primer párrafo del numeral 6.2. "DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO" de dicho instrumento; se reunieron en la Sala de Juntas "Héctor García Rodríguez" de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, ubicada en: Circuito Cadmio #502 Ciudad Industrial, C.P. 34208 Durango, Dgo.; los servidores públicos **C.P. y L.A. Alfredo Gilberto Ortega Chaidez**, Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Encargado de la Dirección de Recursos Materiales de la FECCED, el **M.A.G. y C.P. Juan Francisco Blanco Villarreal**, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Encargado de la Dirección General de Finanzas y de Administración, el **Lic. Noe Moreno Cepeda**, Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Vice-Fiscal de Investigación y Procedimientos Penales, el **Lic. Mario Alonso Medrano Romero**, Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Coordinador de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, **Lic. Sergio Leyva González** Encargado de la Visitaduría (Órgano Interno de Control); cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES No. FECCED-DGFYA/IR/RM-02-2026**, relativa al "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA FECCED PARA EL EJERCICIO 2026" (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Para llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación por Invitación Restringida cuando menos a tres proveedores; la Convocante, cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026 de acuerdo al



presupuesto aprobado, la cual se sustenta mediante la clave presupuestal número: **170001-111-001-26101-1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.**

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 146 TER y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 54 de la Ley de Egresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal, los artículos 17, fracción I, inciso b), 36, 57, 58, 59, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y los artículos 29, 30, 31 y 32 de su Reglamento; y en el numeral 6.2. "DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO" de las bases de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES No. FECCED-DGFYA/IR/RM-02-2026**; y:

RESULTANDO

PRIMERO.- La primera convocatoria de la Licitación por Invitación Restringida cuando menos a tres proveedores No. FECCED-DGFYA/IR/RM-01-2026, fue publicada el 05 de febrero de 2026, estableciéndose la entrega de bases el mismo día, al momento de realizar la notificación a los licitantes a los cuales se les hizo la invitación en participar en el procedimiento en mención.

Asimismo, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevó a cabo el día 12 de febrero del presente año, en la cual se invitó a tres proveedores denominados **Energía y Servicios Coordinados S.A. de C.V., Servicio Villa Durango S.A. de C.V. y Servicio Jardines Durango S.A. de C.V.,** sin embargo, a la celebración del dicho acto solo se presentaron dos proveedores **Energía y Servicios Coordinados S.A. de C.V., y Servicio Villa Durango S.A. de C.V.**

De lo anterior expuesto, se procedió a declarar desierta el procedimiento de **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES No. FECCED-DGFYA/IR/RM-01-2026**, relativa al "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA FECCED PARA EL EJERCICIO 2026**", con fundamento en el artículo 60, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, el cual establece que para el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores se lleve a cabo es necesario contar con un mínimo de tres



proposiciones, asimismo, en el artículo 29, incisos a) y b), de su Reglamento, se dispone que, en caso de no recibirse el mínimo de proposiciones en la primera invitación, deberá realizarse una segunda invitación de manera inmediata.

SEGUNDO.- La segunda convocatoria de la licitación mencionada en el párrafo anterior se publicó en la Página Oficial de "Sistema de Compras Gubernamentales" el día 13 de febrero del presente año, en virtud de que la primera convocatoria fue declarada desierta por no contar con el mínimo de proposiciones requeridas para llevarse a cabo.

TERCERO.- Asimismo, las bases de la presente licitación se anexaron al oficio de invitación entregada a los participantes, asimismo, quedando a su disposición a partir del día 13 de febrero de 2026, en la Página Oficial de "Sistema de Compras Gubernamentales" y en el domicilio de la Convocante, ubicada en Circuito Cadmio #502 Ciudad Industrial, C.P. 34208 Durango, Dgo.; de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

CUARTO.- Para efectos de este procedimiento Licitatorio se invitó a los proveedores **ENERGIA Y SERVICIOS COORDINADOS S.A. DE C.V., SERVICIO VILLA DURANGO S.A. DE C.V. Y SUPER SERVICIO SAN JUAN S.A. DE C.V.**

QUINTO.- Se hace constar en el acto de Junta de Aclaraciones celebrada el 17 de febrero del presente año, que la convocante no recibió solicitudes de aclaración alguna dentro del plazo establecido en las bases, así como también deja constancia en el Acta, de que no compareció licitante alguno al acto en mención.

SEXTO.- Que, en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones celebrado el 23 de febrero de 2026, se recibió para su análisis cuantitativo y, posteriormente, cualitativo, la propuesta técnica y económica presentada por los licitantes **SERVICIO VILLA DURANGO S.A. DE C.V. Y ENERGIA Y SERVICIOS COORDINADOS S.A. DE C.V.**, participando ambos proveedores para la partida única de la licitación. Se hace constar que el proveedor **SUPER SERVICIO SAN JUAN S.A. DE C.V.** no se presentó al acto de Presentación y Apertura de Propositiones; por lo que:



CONSIDERANDO

ÚNICO.- DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES:

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango llevó a cabo un análisis de la documentación de forma cualitativa, misma que se realizó iniciando el 23 de febrero y concluyendo el 24 de febrero del presente año a las 11:00 a.m., determinando lo siguiente:

PROPUESTAS DESECHADAS

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes denominados **SERVICIO VILLA DURANGO S.A. DE C.V.** y **ENERGÍA Y SERVICIOS COORDINADOS S.A. DE C.V.**, de la partida única; y siendo que la Convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si estas cumplen en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica, económica, así como con los requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, la Convocante y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango realizaron el análisis; y en estricto apego a lo establecido en los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y de forma sistemática a la documentación presentada por los licitantes mencionados líneas arriba.

En relación a la primera propuesta revisada del proveedor denominado **SERVICIO VILLA DURANGO S.A. DE C.V.**, se determina que la propuesta debe ser desechada por incumplimiento a los requisitos establecidos en las bases del procedimiento específicamente en lo relativo al punto **3.1. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS** en el apartado de nombre **"Para la Propuesta Económica"**, en el numeral 2 (dos), que a la letra indica lo siguiente

... "Deberá mostrar de manera fehaciente el precio del combustible menor a 91 octanos, igual o mayor a 91 octanos, y el diésel que tenga a la venta del día de la publicación de las presentes bases, mediante



el precio reportado por los permisionarios en línea de conformidad con la obligación establecida en el acuerdo núm. A/041/2018 de la Comisión Reguladora de Energía..."

Como parte de la propuesta económica del licitante del proveedor denominado **SERVICIO VILLA DURANGO S.A. DE C.V.**, presenta como parte de la misma un documento de nombre Reporte de Precios de Expendio al público de gasolinas y diésel emitido el día 12 de febrero del presente año, el cual hace referencia a la captura de los precios al público para estaciones de servicios de petrolíferos para el proveedor SERVICIO VILLA DURANGO SA DE CV, el cual muestra la fecha de aplicación como el 06 de febrero de 2026, sin embargo, la publicación de las bases de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES No. FECCED-DGFYA/IR/RM-02-2026**, relativa al **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA FECCED PARA EL EJERCICIO 2026" (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, se realizó el día 13 de febrero del presente año, siendo esa fecha en la que se invitó mediante oficio a los participantes de este procedimiento. En consecuencia, el reporte presentado contiene información con una fecha de aplicación anterior tanto a la publicación de las bases como a la invitación correspondiente.

Lo anterior evidencia que el documento presentado hace referencia a la fecha del día 06 de febrero de 2026, siendo ésta distinta a la correspondiente a la publicación oficial de las bases del concurso, la cual se realizó el 13 de febrero del presente año. Esta circunstancia impide tener por acreditado que los precios considerados para la propuesta económica fueron formulados conforme a las bases vigentes y dentro del marco temporal del procedimiento, generando así una inconsistencia sustancial respecto de la validez, actualización y congruencia de los precios ofertados en su propuesta económica, al no garantizar que la información presentada corresponda específicamente al procedimiento en cuestión.

Asimismo, se detectó que la garantía de sostenimiento de la propuesta presentada no corresponde, en razón de que la misma hace referencia al número de Licitación FECCED-DGFYA/IR/RM-01-2026, cuando el procedimiento corresponde a la segunda convocatoria de la Licitación por Invitación Restringida cuando menos a tres proveedores No. FECCED-DGFYA/IR/RM-02-2026. Cabe señalar que, aun cuando la diferencia consista únicamente en un dígito, el número señalado en la garantía no corresponde



exactamente al procedimiento en el que se participa, por lo que no cumple expresamente con lo solicitado en el Anexo 11 (once). Asimismo, la garantía fue expedida con fecha 11 de febrero, es decir, previo a la segunda convocatoria, por lo que no puede considerarse válida para garantizar el sostenimiento de la propuesta dentro del procedimiento No. FECCED-DGFYA/IR/RM-02-2026, ya que la publicación e invitación a los participantes se realizó el día 13 del presente año.

En virtud de lo anterior, las inconsistencias señaladas constituyen incumplimientos formales que afectan la validez de la propuesta, al no garantizar la plena sujeción del licitante a las condiciones establecidas en las bases, por lo que resulta procedente su desechamiento, conforme a los principios de legalidad, certeza y equidad que rigen el procedimiento y con fundamento en las fracciones II) y X) el punto **4.2. DEL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES** de las bases de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES No. FECCED-DGFYA/IR/RM-02-2026**.

En la revisión de la segunda propuesta presentada por el proveedor denominado **ENERGÍA Y SERVICIOS COORDINADOS S.A. DE C.V.**, se detecta que el documento presentado en lo relativo al punto **3.1. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS** en el apartado de nombre "**Para la Propuesta Económica**" en el numeral 3 (tres), referente a la Garantía de Sostenimiento, en la revisión de forma cualitativa de la documentación presentada, el licitante presenta el Formato correspondiente al Anexo 11, el cual tiene carácter meramente informativo y constituye únicamente la base o modelo para solicitar ante la afianzadora la expedición de la garantía de sostenimiento. Sin embargo, dicho documento no sustituye ni acredita la presentación formal de la Garantía de Sostenimiento, al no tratarse del instrumento jurídico emitido por una institución afianzadora que garantice efectivamente la seriedad y sostenimiento de la propuesta. En consecuencia, al ser un requisito obligatorio de las bases de la convocatoria se procede a desechar la propuesta con fundamento en las fracciones V) y XII) el punto **4.2. DEL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES** de las bases de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES No. FECCED-DGFYA/IR/RM-02-2026**.



Por lo tanto, conforme a lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento de la **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES No. FECCED-DGFYA/IR/RM-02-2026**, relativa al **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA FECCED PARA EL EJERCICIO 2026" (SEGUNDA CONVOCATORIA)** se declara **DESIERTA**, por los fundamentos y motivos expuestos en el **CONSIDERANDO ÚNICO**.

SEGUNDO.- Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante estará a lo dispuesto en el punto 6.2. de las bases respectivas, denominado "DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO"; y de conformidad con lo señalado en el artículo 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; contra la resolución que contenga el Fallo de la presente **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES No. FECCED-DGFYA/IR/RM-02-2026**, relativa al **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA FECCED PARA EL EJERCICIO 2026" (SEGUNDA CONVOCATORIA)**.

TERCERO.- Notifíquese como enseguida se indica: a los licitantes aún cuando no hayan asistido a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico y/o a través del portal compras Estatal Durango, en términos de lo previsto en el primer párrafo del numeral 6.2. "DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO" de las bases de **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES No. FECCED-DGFYA/IR/RM-02-2026**, relativa al **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA FECCED PARA EL EJERCICIO 2026" (SEGUNDA CONVOCATORIA)**.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluida la presente reunión en donde se notifica el fallo a las 13:20 horas del mismo día de su inicio.



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

Por la Convocante

C.P. y L.A. Alfredo Gilberto Ortega Chaidez

Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y
Encargado de la Dirección de Recursos Materiales de la FECCED.

M.A.G. y C.P. Juan Francisco Blanco Villarreal

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y
Encargado de la Dirección General de Finanzas y de Administración de la
FECCED.

Lic. Noe Moreno Cepeda

Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y
Vice-Fiscal de Investigación y Procedimientos Penales de la FECCED.

Lic. Mario Alonso Medrano Romero

Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y
Coordinador de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional de la
FECCED.

Lic. Sergio Leyva González

Encargado de la Visitaduría General (Órgano Interno de Control)

**LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES No.
FECCED-DGFYA/IR/RM-02-2026, relativa al "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
AUTOMOTRIZ PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA FECCED PARA EL EJERCICIO
2026" (SEGUNDA CONVOCATORIA), DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2026.**

Página 8 de 8